Municipalidad de Lince

RESOLUCIÓN Nº 139 -2012-MDL-OAF
Lince, 16 de Agosto del 2012

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe Nº 650-2012-MDL-OAF/UL del 16.Ago.2012, mediante el cual la Unidad de Logística solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité Especial que se encargue de la conducción de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 019-2012-MDL/CE, cuyo objeto es la "Contratación del Servicio de Actualización de Valores Arancelarios", por el periodo de 12 meses y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 115-2012-MDL-GM del 15.Ago.2012 se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones 2012 de la Municipalidad de Lince, el proceso de selección para la "Contratación del Servicio de Actualización de Valores Arancelarios"

Que, a través del Formato Único de Requerimiento Nº 1809 de fecha 13.Ago.2012, la Gerencia de la Oficina de Administración Tributaria ha solicitado la "Contratación del Servicio de Actualización de Valores Arancelarios";

Que, la Unidad de Logística ha efectuado el estudio de mercado fijando el valor referencial para la mencionada contratación en S/.120.000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Memorándum Nº 1662-2012-MDL-OPP de fecha 08.Ago.2012 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha comunicado que dentro del Presupuesto Institucional del presente año fiscal 2012, se encuentra considerado el monto ascendente a S/.120.000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, de conformidad a lo señalado en el articulo 12º del Decreto Legislativo Nº 1017 es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el articulo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con D.S. Nº 184-2008-EF, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, por otro lado, el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el comité especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, debiendo uno de ellos tener conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Municipalidad de Lince

RESOLUCIÓN Nº 139 -2012-MDL-OAF

Lince, 16 de Agosto del 2012

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. Nº 1017) y su Reglamento (D. S. Nº 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 1 y 3 del artículo 6º de la Directiva Nº 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 136-2012-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva que tendrá por objeto la "Contratación del Servicio de Actualización de Valores Arancelarios", por el monto total de S/.120.000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Artículo segundo.- DESIGNAR al Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Janet Tatiana Piérola Robles(Presidente)	1. Luis Manuel Condori Barrientos
2. Roberto Maza Espíritu	2. Hilda Jurado Remicio
3. Rosmary Campos Sologuren	3. Marzya Martell Cóndor

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Logística la notificación de la presente resolución a los miembros del comité especial designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Artículo cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE

IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU

Jefe de Oficina de Administración y Finanzas

Municipalidad de Lince

INFORME Nº 650-2012-MDL-OAF/UL

MUNICIPALIDAD DE LINCE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
16 AGO 2012
RECIBIDO
Reg. Nº: ..... Hora: ..... Firma: .....

A : Eco. Irene Castro Lostaunau
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas.

DE : **Rosmary Campos Sologuren**
Jefa de la Unidad de Logística

ASUNTO : Aprobación de Expediente y Designación de Comité Especial de **ADS Nº 019-2012- MDL/CE**.
"Contratación del Servicio de Actualización de Valores Arancelarios"

FECHA : Lince, 16 de Agosto de 2012.

Por medio del presente le informo a usted que mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 115-2012-MDL-GM del 15.Ago.2012 se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones 2012 de la Municipalidad de Lince, el proceso de selección para la "Contratación del Servicio de Actualización de Valores Arancelarios".

A través del Formato Único de Requerimiento Nº 1809 de fecha 13.Ago.2012, a Gerencia de la Oficina de Administración Tributaria ha solicitado la "Contratación del Servicio de Actualización de Valores Arancelarios"; seguidamente se efectuó con el estudio de mercado fijando el valor referencial para la mencionada contratación en S/. 120, 000.00 ((Ciento Veinte Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Por su parte, mediante Memorándum Nº 1662-2012-MDL-OPP de fecha 08.Ago.2012 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha comunicado que dentro del Presupuesto Institucional del presente año fiscal 2012, se encuentra considerado el monto ascendente a S/. 120, 000.00 ((Ciento Veinte Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Al respecto, de conformidad a lo señalado en el articulo 12º del Decreto Legislativo Nº 1017 es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento.

El artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con D.S. Nº 184-2008-EF, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, debiendo uno de ellos tener conocimiento técnico del objeto de la contratación.

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. Nº 1017) y su Reglamento (D. S. Nº 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 1 y 3 del artículo 6º de la Directiva Nº 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 136-2012-ALC-MDL, corresponde aprobar el expediente de contratación y designar el Comité Especial a cargo del citado proceso de selección.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DE LINCE

Municipalidad de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 115-2012-MDL-GM

Lince, 15 de Agosto de 2012

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE:

VISTO: El Informe Nº 647 -2012-OAF/UL de fecha 15.Ago.2012 mediante el cual la Unidad de Logística eleva la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince para el Año Fiscal 2012, a fin de INCLUIR los procesos de selección correspondientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum Nº 376-2012-MDL-OAT del 26.Jul.2012 se realizó el requerimiento sustentado para la Contratación del Servicio de Actualización de Valores Arancelarios;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 001-2012-MDL-GM del 05.Ene.2012 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2012 de la Municipalidad de Lince;

Que, mediante el Memorándum Nº 1662-2012-MDL-OPP de fecha 08.Ago.2012 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó que dentro del presupuesto Institucional del presente año fiscal 2012, se encuentra considerado el monto ascendente de S/.120.000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el PAC podrá ser modificado, de conformidad con la asignación presupuestal o, en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del 25% del valor referencial y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. Nº 1017) y su Reglamento (D. S. Nº 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.1 sub numeral 2 del artículo 6º de la Directiva Nº 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 136-2012-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

RESUELVE:

Artículo primero.- INCLUIR del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince para el Año Fiscal 2012 los siguientes procesos de selección:

a) **Adjudicación Directa Selectiva**, para la "Contratación del Servicio de Actualización de Valores Arancelarios", con un valor estimado de S/.120.000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo segundo.- ENCARGAR a la Unidad de Logística la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado– SEACE.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Lince.

Artículo cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar las acciones de su competencia para dar cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE

Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH
Gerente Municipal